

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y TURBO KIT S.L.

En Elche, a      de      de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015, en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011.

Y de otra, Turbo Kit S.L. sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Camino Puente Tocinos, con C.I.F. nºB73173635 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 1862, Folio 197, Sección 8, Hoja MU 38004, representada por D. Francisco José Martínez Almansa, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de D.N.I., en calidad de Gerente.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

## EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la

Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

3. Que Turbo Kit S.L. es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es la fabricación de tubos de escape para motocicletas.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y Turbo Kit S.L.

## **CONVIENEN**

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.**

Turbo Kit S.L. asume el compromiso de colaborar con el equipo Proyecto Guepardo UMH en calidad de asesor en materia de potenciación y diseño del tubo de escape, así como aportando material para su construcción, ensamblaje y montaje, dedicando el tiempo necesario para conseguir optimizar el rendimiento del mismo al máximo.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.**

- Aparición de la empresa en redes sociales, tanto de la UMH como en las del propio equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH”.
- Rotulación en la moto y casco con el logo de la empresa.
- Impacto mediático, aparición en noticias relacionadas con el campeonato MotoStudent.
- Conocimiento de la empresa Turbo kit S.L en las diferentes ingenierías de la UMH.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME TURBO KIT S.L.**

Categoría Bronce, donación de 2000 € entregados en forma de material, asesoramiento y ajuste en instalaciones.

#### **CUARTA. RECURSOS.**

Ambas partes dispondrán de los recursos que consideren necesarios para llevar a cabo de la mejor forma posible los objetivos de este convenio.

#### **QUINTA. COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo/convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, y por parte Turbo kit S.L. a D. Francisco José Martínez Almansa.

#### **SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta hasta la finalización de la IV Campeonato Internacional MotoStudent, en Octubre de 2016.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **OCTAVA. TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

La UMH y Turbo kit S.L. se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo/convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo/convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR  
TURBO KIT S.L.***

***Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez***  
**Vicerrectora de Relaciones Institucionales**  
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

***Fdo.: Francisco José Martínez Almansa***  
***General manager/ Director gerente***